

#6308

©112338



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Febrero 4 / 54

Res. aprob. del contrato in-  
tervenido en fecha 11 del  
mes de Dic. del 1953, entre  
el Estado Dom. y el señor  
José Mercedes Jiménez. -

7 Puzas

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de febrero de 1954.-

(1111)


Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 3582 de fecha 4 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 11 del mes de diciembre del 1953, entre el Estado Dominicano y el señor José Mercedes Jiménez, por el cual el primero dona pura y simplemente al segundo, una casa tipo "A", y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.

HP.

01/12339



*Apunt*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

3582

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

4 FEB 1954

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 11 del mes de diciembre del 1953, entre el Estado Dominicano y el señor José Mercedes Jiménez, por el cual el primero dona pura y simplemente al segundo, una casa tipo "A", y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

01112338



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor José Mercedes Jiménez, por virtud del cual el primero dona pura y simplemente al segundo, una casa tipo "A", y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor José Mercedes Jiménez, por virtud del cual el primero dona al segundo, una casa tipo "A", y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RENE MOCCOSO CORDERO, JUEZ DE PAZ Y NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -


ACTO NUMERO SIETE (7).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí Doctor RENE MOCCOSO CORDERO, Juez de Paz de la Primera Circunscripción y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, en virtud de la Ley Número 2462 (dos mil cuatrocientos sesenta y dos); con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en la segunda planta de la casa número setenta y cuatro (74) de la calle Arzobispo Meriño, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmen-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REGISTRADA con el Número 5754 DEL 19 67  
en el folio 47 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 7 de Abri 19 54  
  
Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Mercedes Jiménez, por el cual el primero dona al segundo una casa y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad, PAG. 2

te por el Administrador General de Bienes Nacionales, que lo es el señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 47, número 683, con sello al día número 3126, a quien yo, Notario infrascrito, doy fé conocer, de acuerdo con el poder otorgádole en fecha veinticinco del mes de agosto del presente año, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculte para el otorgamiento de este acto; y de la otra parte, el Segundo Teniente JOSE MERCEDES JIMENEZ, O. G. M. M. E. N., dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado con la señora SECUNDINA FERNANDEZ VALDEZ, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 1, número 38096, exonerado de sello, a quien conozco, de lo cual doy fé.- Expuse ante el Notario actuante el señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, en la calidad que actúa: Que por el presente acto, el Estado Dominicano, hace formal donación pura y simple, a favor del dicho Segundo Teniente JOSE MERCEDES JIMENEZ, quien acepta, del inmueble siguiente: Una casa tipo "A" y el solar en que está edificada, con un área de quinientos cincuenta y dos (552) metros cuadrados, que corresponde al número diecinueve (19) de la manzana número novecientos dos (902), porción P., Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias; al Norte, solares números ocho (8), trece (13), catorce (14) y dieciocho (18); al Este, solares números catorce (14) y dieciocho (18); al Sur, solar número veinte (20) y calle "Eusebio Manzueta".- El inmueble objeto de la presente donación se ha valorado en la suma de dos mil novecientos setenta y cuatro pesos con treinta y un centavos oro (RD\$2974.31).- Para cumplimiento y ejecución del presente acto, las partes eligen domicilio en esta Ciudad Trujillo; el Estado Dominicano, en la Oficina de Bienes Nacionales; Y el Segundo Teniente JOSE MERCEDES JIMENEZ, en la casa número treinta y dos (32) de la calle "Eusebio Manzueta".- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores ERNESTO GRACIANO Y LUIS E. MATOS MENA,



LEGISLATURA

DEPT. 19

REGISTRADA con el Número

6765

en el folio 10 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 15 de 19

*[Handwritten signature]*

AYUDANTE DE SECRETARÍA,  
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Mercedes Jiménez, por el cual el primero dona al segundo una casa y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.

PAG. 2

ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, y quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué, lo firman junto con éstas por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé. (Firmados) Francisco de Moya Franco.- José Mercedes Jiménez, 2do. Teniente.- Luis E. Matos Mena.- Ernesto Graciano.- y Doctor Rene Moscoso Cordero, Juez de Paz y Notario Público.-

ES COPIA fiel y conforme a su original, la que expido a petición de parte interesada, firmo y sello, En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ONCE (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuentitres (1953). - - - - -

Dr. RENE MOSCOSO CORDERO.- Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

Pablo Otto Hernández

Porfirio Herrera

Virgilio Hoepelman





REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2907

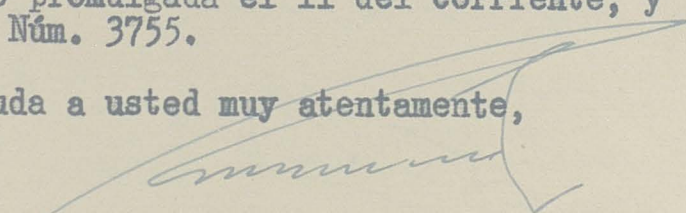
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
11 de febrero de 1954

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1110 de fecha 9 de febrero en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido en fecha 11 de diciembre de 1953, entre el Estado Dominicano y el señor José Mercedes Jiménez, en virtud del cual el primero dona al segundo, una casa tipo "A", y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad, ha sido promulgada el 11 del corriente, y registrada con el Núm. 3755.

Saluda a usted muy atentamente,

  
Pedro R. Batista C.,  
Subsecretario de Estado de la Presidencia

prb  
am/pr

P/13029

C1110

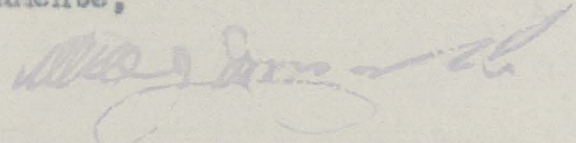
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
9 de febrero de 1954.-

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 11 del mes de diciembre del 1953, entre el Estado Dominicano y el señor José Mercedes Jiménez, por el cual el primero dona pura y simplemente al segundo, una casa tipo "A", y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.

nr.

01/13028



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor José Mercedes Jiménez, por virtud del cual el primero dona pura y simplemente al segundo, una casa tipo "A", y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad,

### RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor José Mercedes Jiménez, por virtud del cual el primero dona al segundo, una casa tipo "A", y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RENE MOSCOSO GONZALEZ, JUEZ DE PAZ Y NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO SIXTE (7).-- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí Doctor RENE MOSCOSO GONZALEZ, Juez de Paz de la Primera Circunscripción y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, en virtud de la Ley Número 8482 (dos mil cuatrocientos sesenta y dos); con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en la segunda planta de la casa número setenta y cuatro (74) de la calle Arzobispo Merino, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron.

EL CONGRESO NACIONAL  
COMUNIDAD DE LA REPUBLICA

6<sup>a</sup> LEGISLATURA 674 de 1954

REGISTRADA AL No. 342

en el folio 1 del libro letra 2

No. 55 de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 422

hojas escritas en número e razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 9 de Octubre, 1954

*[Signature]*  
de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado PAG. 2.-

Dominicano y el Sr. José Mercedes Jiménez, por el cual el lro. dona al 2do. una casa y el solar en que está edificada, en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.

recieron: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Administrador General de Bienes Nacionales, que lo es el señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 47, número 683, con sello al día número 3126, a quien yo, Notario infrascrito, doy fe conocer, de acuerdo con el poder otorgádole en fecha veintidós del mes de agosto del presente año, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento de este acto; y de la otra parte, el Segundo Teniente JOSÉ MERCEDES JIMÉNEZ, O. G. M. M. R. N., dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado con la señora EUGENIA FERNÁNDEZ VALDEZ, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 1, número 32096, exonerada de sello, a quien conozco, de lo cual doy fe.- Expuso ante el Notario actuante el señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, en la calidad que actúa: que por el presente acto, el Estado Dominicano, hace formal donación pura y simple, a favor del dicho Segundo Teniente JOSÉ MERCEDES JIMÉNEZ, quien acepta, del inmueble siguiente: Una casa tipo "A" y el solar en que está edificada, con un área de quinientos cincuenta y dos (552) metros cuadrados, que corresponde al número diecinueve (19) de la manzana número novecientos dos (902), porción P., Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: al Norte, solares números ocho (8), trece (13), catorce (14) y dieciocho (18); al Este, solares números catorce (14) y dieciocho (18); al Sur, solar número veinte (20) y calle "Eusebio Manzueta".- El inmueble objeto de la presente donación se ha valorado en la suma de dos mil novecientos setenta y cuatro pesos con treinta y un centavos oro (RD\$2,974.31).- Para cumplimiento y ejecución del presente acto, las partes eligen domicilio en esta Ciudad Trujillo; el Estado Dominicano, en la Oficina de Bienes Nacionales; Y el Segundo Teniente JOSÉ MERCEDES JIMÉNEZ, en la casa número treinta y dos (32) de la calle "Eusebio Manzueta".- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores HENRIQUE GRACIANO Y LUIS H. MATOS

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

61 REGULAR UNA Ley No. 1954

REGISTRADA AL No. 342

en el folio 55 del libro latr...

No. 55 de estatutos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emanados por el Senado

Juan

y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 1954

[Handwritten signature]



Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado  
ASUNTO: Dominicano y el Sr. José Mercedes Jimenez, por el cual el  
lro. dona al 2do. una casa y el solar en que está edificada, en  
el Barrio de Mejoramiento Social, de esta ciudad.-

MENA, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia,  
a quienes doy fe conocer, y quienes, después de oír la lectura que de  
este acto hice a las partes, aprobado que fué, lo firman junto con éstas  
por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe. (Firmados)  
Francisco de Moya Franco.- José Mercedes Jimenez, 2do Teniente.- Luis E.  
Matos Mena.- Ernesto Graciano.- y Doctor René Moseoso Cordero, Juez de  
Paz y Notario Público.-

ES COPIA fiel y conforme a su original, la que expido a petición de par-  
re interesada, firmo y sello, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Do-  
mingo, Capital de la República Dominicana, a los ONCE (11) días del mes  
de diciembre del año mil novecientos cincuentitres (1953). - - - - -

Dr. RENÉ MOSEOSO CORDERO.- Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad  
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta  
y cuatro; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la  
Era de Trujillo.-

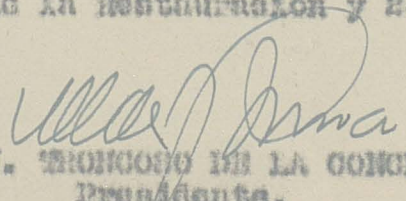
EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Pablo Otto Hernandez,  
Virgilio Hoepelman.

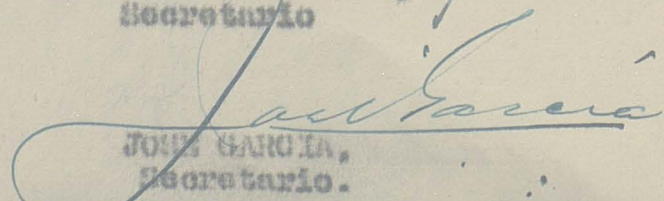
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a  
los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y  
cuatro, años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la  
Era de Trujillo.-



JULIO A. CAMBIER,  
Secretario



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente.



JUAN GARCÍA,  
Secretario.

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

6<sup>a</sup> LEGISLATURA Ext. de 1954

REGISTRADA ALFONSO 342

en el folio ..... del libro letra 2

No. 5-57 de señores de Leyes, Resoluciones

y Decretos votos por el Senado

Y consta de ..... folios

hojas escritas en máquina e impresión de dos espacios

interlineales

El Triplado 9 de 1954

de la Oficina del Senado



[Handwritten signature in dark ink, likely of the official responsible for the registration.]